

Mini-guía sobre deducciones fiscales por donaciones

No todas las donaciones a organizaciones no gubernamentales tienen derecho a generar deducciones fiscales, son necesarios unos requisitos muy concretos.

Goteo se ha organizado a través de la fundación Platoniq para generar derecho a estas deducciones. Cuando vayas a realizar una donación, **debes seguir las instrucciones de registro para que tu aportación pase a través de su fundación y las deducciones sean efectivas**. Esto deberás hacerlo solo la primera vez, después de la primera aportación a cualquier campaña ya estás en su base de datos y generas derecho a la deducción.

Según el nuevo [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre](#) el derecho a deducción queda de la siguiente manera:

De los primeros 250 euros donados puedes deducirte un 80% de la donación.

A partir de esta cantidad, la deducción es del 40%.

Pero las cantidades a deducir tienen un límite, que es el 15% de la base liquidable de tu declaración de renta. La base liquidable es lo que ganas menos una serie de reducciones que aplica la Agencia Tributaria, según el caso. Claro, esto es complicado de simplificar, pero podemos decir que si quieres donar más de 1500 euros debes verificar con un gestor o en hacienda si realmente vas a poder descontar todos los porcentajes antes expresados.

Es importante tener en cuenta, que Goteo te calcula lo que te vas a deducir como si solo donaras a través de su fundación. Debes saber que si has realizado otras donaciones, lo que hacienda tiene en cuenta es el total de las mismas, no sólo las de Goteo. Por lo tanto, la deducción del 80% de los primeros 250 y la posterior del 40% se aplica al total de tus donaciones.

Normalmente, hacienda tiene noticia detallada de tus donaciones y ya las refleja directamente en el borrador de tu declaración. Pero siempre es importante verificar que estén todas y tener un certificado para cada una, de manera que, si no han entrado directamente, las puedas reflejar tú manualmente. Goteo es puntual a la hora de mandar sus certificados y habitualmente ya vienen reflejadas las donaciones en el borrador de la renta.